

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15622 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 736/1990, de 8 de junio, por el que se adjudican los permisos Nuberu y Trasgu a la Sociedad «Unión Texas España, Inc.», sucursal en España.*

Padecido error en la inserción del Real Decreto 736/1990, de 8 de junio, publicado en el («Boletín Oficial del Estado» número 142, del 14), por el que se adjudican los permisos Nuberu y Trasgu a la Sociedad «Unión Texas España, Inc.», sucursal en España, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 16547, columna de la derecha, en la Longitud W(Gw), cuarta línea, donde dice: «5° 02' 10,6''»; debe decir: «5° 00' 10,6''».

15623 *Orden de 7 de mayo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1782/1986, promovido por doña María Eugenia Martín Madrazo, contra resolución de este Ministerio, de fecha 4 de junio de 1986 y la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la misma.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1782/1986, interpuesto por doña María Eugenia Martín Madrazo, contra resolución de este Ministerio, de fecha 4 de junio de 1986 y la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la misma, sobre concesión del complemento personal y transitorio, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por doña María Eugenia Martín Madrazo contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía de 4 de junio de 1986 que no le concedió el complemento personal y transitorio y contra la que desestimó tácitamente el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho confirmando; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de mayo de 1990.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

15624 *ORDEN de 31 de mayo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 114/1987, promovido por don Ramón Hidalgo Gálvez, contra sentencia de la Audiencia Nacional, de fecha 6 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo número 22.198, interpuesto contra resolución de este Ministerio, de fecha 21 de julio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 114/1987, interpuesto por don Ramón Hidalgo Gálvez, contra sentencia de la Audiencia Nacional, de fecha 6 de junio de 1986, que resolvió el recurso interpuesto contra resolución de este Ministerio, de fecha 21 de julio de 1981, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1989, Sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que resolviendo el recurso en segunda instancia número 114 de 1987, declaramos desierta la apelación interpuesta por don Ramón Hidalgo Gálvez y mantenemos la conformidad en derecho de la Resolución del Ministerio de Industria y Energía fecha 21 de julio de 1981 solicitada por el Abogado del Estado en el trámite de sus alegaciones; asimismo declaramos firme la recurrida sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la

Audiencia Nacional fecha 6 de junio de 1986, recurso número 2.518 de 1981; y no hacemos especial imposición de costas. Así por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de mayo de 1990.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. señor Subsecretario.

15625 *RESOLUCION de 2 de abril de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa congelador tipo arcón, marca Fagor CF-200 y variante, fabricado por «Valfrio, Sociedad Anónima» en Setúbal (Portugal).*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barrio de San Andrés, s/n, municipio de Mondragón, provincia de Guipúzcoa, para la homologación de congelador tipo arcón, fabricado por «Valfrio, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Setúbal (Portugal).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave E860258106 y la entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE); por certificado de clave C-3068/1, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985 de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEC.0217 definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 20 de junio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El compresor de estos aparatos es unidad hermética AE66ZDZ. Estos aparatos son a compresión con grupo hermético, clase N, con un volumen útil de 191 dm³ y una potencia nominal de 140 W.

Esta homologación es una extensión comercial del aparato marca Iberna, modelo EL-2 homologado con fecha 20 de junio de 1988 a favor de «Iberna España, Sociedad Anónima».

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.
Tercera. Descripción: Poder de congelación en 24 h. Unidades: kg.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: Fagor CF-200.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 200.
Tercera: 14,5.